

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación del día 6 de octubre de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Adoptar el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal y reglamento del servicio de suministro municipal de agua potable en el Ayuntamiento de Cercedilla, cuyo texto íntegro se ha transcrito anteriormente en la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de treinta días, el acuerdo de imposición y la ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 12 de diciembre de 2011.—El alcalde, Javier de Pablo García.

(03/41.887/11)